



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MEMO 101/2022

Para	Laura Pulgar Aranda, Encargada de Transparencia.
De	Juan Pablo Lefimil Toro, Director de Asesoría Jurídica
Fecha	21 de Septiembre de 2022
Referencia	Respuesta SAI 1476.

Junto con saludar por medio del presente envío Respuesta a la solicitud de información de la referencia, en aquello que compete a esta Unidad, esto es:

1.- Estado de los Juicios de Cuentas del Municipio.

2.- Si el Municipio tiene juicios por autodespido.

En lo que respecta a los Juicios de Cuentas, puedo informar que el marco regulatorio de los mismos se encuentra en el Capítulo X de la Constitución Política de la República en cuanto dispone como atribución de la Contraloría General de la República *"Examinar y juzgar las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades"*. (Fisco, Municipalidades y de los demás organismos que determinen las leyes).

El Juicio de Cuentas es un *"Procedimiento Especial que tiene por objeto determinar las responsabilidades civiles de funcionarios o ex funcionarios públicos que, con ocasión de su cargo, han ejecutado conductas o incurrido en omisiones, que causan un detrimento al patrimonio público por el cual deben responder pecuniariamente"*.

Así las cosas, el juicio de cuentas no se dirige en contra del Municipio sino en contra de funcionarios o ex funcionarios del Municipio, por lo tanto los legitimados pasivos son personas naturales y siendo así, no es posible entregar la información solicitada.

En relación con los juicios por autodespido, puedo informar que a la fecha de la presente respuesta, el Municipio no cuenta con causas vigentes de esta naturaleza.

Sin otro particular, me despido.



Juan Pablo Lefimil Toro
Director Asesoría Jurídica.
I. Municipalidad de Casablanca